

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo del Circuito
La Palma Cundinamarca

FECHA

4-mar-24

ESTADO CIVIL - LABORAL

008

PROCESO	RADI. No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	FOLIO	DECISION
SIMULACIÓN DE CONTRAO	2018-0001	LUZ DANITSA ESPINOSA ROJAS	LUZ MARIA MURCIA DE MEDINA Y OTROS	1-mar-24	1	137	DECLARA PARCIALMENTE FUNDADA LA OBJECCIÓN PROPUESTA POR EL APODERADO DE LA DEMANDADA, NO PLEGARSE A LA LIQUIDACION APORTADA POR NINGUNA DE LAS PARTES, APROBAR LA MODIFICACION QUE OFICIOSAMENTE REALIZÓ EL JUZGADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
ACCION DE TUTELA	2024-00023-01	SILVERIO PEREZ Y OTRO	ALCALDIA E INSPECCIÓN DE POLICIA CAPARRAPI	1-mar-24	1	7	ADMITE IMPUGNACIÓN

NOTIFICACION: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORMENTE ANOTADAS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO CIVIL- LABORAL EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA Y EN EL MICRO SITIO DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADA A ESTE DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DÍA, HOY LUNES CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

LA SECRETARIA

YINA PATRICIA LINARES PINEDA
Secretaria